



442348

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 005 -2012-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 06 de enero del 2012

VISTO: el Informe Legal N° 002-2012-GRLL-PRE/PECH-4.PMC, de fecha 04.01.2012, relacionado con la aprobación del Presupuesto Adicional N° 10, generado en la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de la Bocatoma Chavimochic"; a cargo del Consorcio ATA ENGEVIX;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, como resultado de la Licitación Pública N° 0006-2009-GRLL-PRE/PECH - I Convocatoria, para ejecución de la Obra "Mejoramiento Bocatoma Chavimochic" se otorgó la buena pro al postor Energoprojekt Niskogradnja S.A.; por el monto de su propuesta económica ascendente a la suma de S/.53'815,035.82; suscribiéndose el contrato correspondiente con fecha 22.12.2009; iniciándose el cómputo del plazo de ejecución de la obra con fecha 09.01.2010;

Que, por otro lado, como resultado del Concurso Público N° 0004-2009-GRLL/PRE-PECH - I Convocatoria "Supervisión de la Obra: Mejoramiento de la Bocatoma CHAVIMOCHIC", con fecha 12.03.2010, se otorgó la Buena Pro al Consorcio conformado por las empresas ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A. - ATA y ENGEVIX ENGENHARIA S.A. Sucursal en el Perú - "Consorcio ATA - ENGEVIX", por el monto total de su propuesta ascendente a la suma de S/. 3'326,526.00, iniciándose el servicio con fecha 15.04.2010;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 333-2010-GRLL-PRE/PECH, de fecha 04.08.2010, se concede al Contratista ATA-ENGEVIX, la primera ampliación de plazo, de 37 días calendario, como resultado de la **Primera ampliación de plazo** concedida al contratista ejecutor de la obra "Mejoramiento Bocatoma Chavimochic";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 452-2010-GRLL-PRE/PECH, de fecha 07.10.2010, se concede al Contratista ATA-ENGEVIX, la **Segunda ampliación de plazo**, de 32 días calendario, como resultado de la tercera ampliación de plazo concedida al contratista de obra;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 579-2010-GRLL-PRE/PECH, de fecha 28.12.2010, se aprueba el **Presupuesto Adicional N° 01**, en los servicios de Supervisión de la Obra: Mejoramiento Bocatoma Chavimochic, a cargo del Contratista Consorcio ATA - ENGEVIX, por el monto de S/.170,936.54, incluido IGV;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 580-2010-GRLL-PRE/PECH, de fecha 28.12.2010, se aprueba el **Presupuesto Adicional N° 02**, generando en los servicios de Supervisión de la Obra: Mejoramiento Bocatoma Chavimochic, a cargo del Contratista Consorcio ATA - ENGEVIX, por el monto de S/.152,893.83, incluido IGV;

442323

Que, mediante Resolución Gerencial N° 031-2011-GRLL-PRE/PECH, de fecha 09.02.2011, se concede al Consorcio ATA – ENGEVIX, Supervisor de la Obra, la **Tercera Ampliación de Plazo** por 23 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 049-2011-GRLL-PRE/PECH, de fecha 21.02.2011, se aprueba el **Presupuesto Adicional N° 03**, generando en los servicios de Supervisión de la Obra: Mejoramiento Bocatoma Chavimochic, a cargo del Contratista Consorcio ATA – ENGEVIX, por el monto de S/. 122,197.44;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 165-2011-GRLL-PRE/PECH, de fecha 28.04.2011, se concede al Consorcio ATA – ENGEVIX, Supervisor de la Obra, la **Cuarta Ampliación de Plazo** por 06 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 184-2011-GRLL-PRE/PECH, de fecha 19.05.2011, se aprueba el **Presupuesto Adicional N° 04**, generando en los servicios de Supervisión de la Obra: Mejoramiento Bocatoma Chavimochic, a cargo del Contratista Consorcio ATA – ENGEVIX, por el monto de S/.29,535.57, incluido IGV;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 242-2011-GRLL-PRE/PECH, de fecha 27.06.2011, se concede al Consorcio ATA – ENGEVIX, Supervisor de la Obra, la **Quinta Ampliación de Plazo** por 18 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 255-2011-GRLL-PRE/PECH, de fecha 13.07.2011, se aprueba el **Presupuesto Adicional N° 05**, generando en los servicios de Supervisión de la Obra a cargo del Consorcio ATA – ENGEVIX, por el monto de S/.86,950.86, incluido IGV;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 263-2011-GRLL-PRE/PECH, de fecha 20.07.2011, se concede al Consorcio ATA – ENGEVIX, Supervisor de la Obra, la **Sexta Ampliación de Plazo** por 47 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 294-2011-GRLL-PRE/PECH, de fecha 05.08.2011, se aprobó el **Presupuesto Adicional N° 06** al Consorcio ATA-ENGEVIX, generada en la Supervisión de la Obra "Mejoramiento de la Bocatoma Chavimochic", por el monto ascendente a la suma de S/.244,752.86;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 337-2011-GRLL-PRE/PECH, de fecha 07.09.2011, se concede la **Sétima Ampliación de Plazo** al Consorcio ATA-ENGEVIX, Supervisor de la Obra "Mejoramiento de la Bocatoma Chavimochic", por 35 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 346-2011-GRLL-PRE/PECH, de fecha 14.09.2011, se aprueba el **Presupuesto Adicional N° 07**, generando en los servicios de Supervisión de la Obra a cargo del Consorcio ATA – ENGEVIX, por el monto de S/.217,521.67, incluido IGV;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 364-2011-GRLL-PRE/PECH, de fecha 28.09.2011, se concede la **Octava Ampliación de Plazo** al Consorcio ATA-ENGEVIX, Supervisor de la Obra "Mejoramiento de la Bocatoma Chavimochic", por 46 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 416-2011-GRLL-PRE/PECH, de fecha 03.11.2011, se concede la **Novena Ampliación de Plazo** al Consorcio ATA-ENGEVIX, Supervisor de la Obra "Mejoramiento de la Bocatoma Chavimochic", por 35 días calendario;



Que, mediante Resolución Gerencial N° 391-2011-GRLL-PRE/PECH, de fecha 17.10.2011, se aprueba el **Presupuesto Adicional N° 08**, generando en los servicios de Supervisión de la Obra a cargo del Consorcio ATA – ENGEVIX, por el monto de S/.256,873.83, incluido IGV;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 434-2011-GRLL-PRE/PECH, de fecha 18.11.2011, se aprueba el **Presupuesto Adicional N° 09**, generando en los servicios de Supervisión de la Obra a cargo del Consorcio ATA – ENGEVIX, por el monto de S/.159,147.04, incluido IGV;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 491-2011-GRLL-PRE/PECH, de fecha 22.12.2011, se concede la **Décima Ampliación de Plazo** al Consorcio ATA-ENGEVIX, Supervisor de la Obra "Mejoramiento de la Bocatoma Chavimochic", por 08 días calendario;

Que, mediante Carta N° 401-2011/SUP-ATA-ENGEVIX-BOC-CHAVIMOCHIC, recepcionada el 26.12.2011, el Consorcio ATA-ENGEVIX solicita en mérito a la Resolución Gerencial N° 491-2011-GRLL-PRE/PECH de fecha 22.12.2011, la aprobación del Presupuesto Adicional N° 10 por la Ampliación de Plazo N° 10, que les concede 08 días calendario de ampliación de plazo, al haberse aprobado a su vez la décimo tercera ampliación de plazo al Contratista ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A., por el mismo periodo, en concordancia con los Artículos 175 y 191° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, precisa la Supervisión que en la cuantificación del presente adicional, han tomado como base los montos del contrato en función a los 08 días de ampliación de plazo concedidos por la Entidad; teniendo en cuenta los montos del presupuesto base a noviembre del 2009, ascendiendo el adicional a S/.49,882.02, cuyo porcentaje de incidencia es de 1.50%;

Que, mediante Informe N° 067-GRLL-PRE/PECH-09-JSO, de fecha 28.12.2011, el Ingeniero José Sandoval Obeso – Ingeniero Especialista de la Gerencia de Obras, luego de la revisión respectiva señala que resulta necesario aprobar el pago de este adicional, por el monto de S/. 30,721.39, incluido IGV; a fin de garantizar los servicios de la Supervisión de la Obra;

Que, mediante Informe N° 249-2011-GRLL-PRE/PECH-09, de fecha 28.12.2011, la Gerencia de Obras informa a la Gerencia General respecto del Presupuesto Adicional N° 10 planteado por la Supervisión, en mérito de la Resolución Gerencial N° 491-2011-GRLL-PRE/PECH, en concordancia con los artículos 175° y 191° del Reglamento de la Ley de Contrataciones; refiriendo como antecedente que mediante Resolución Gerencial N° 470-2011-GRLL-PRE/PECH, de fecha 16.12.2011, se concede la décima tercera ampliación de plazo al Contratista ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A.ATA-ENGEVIX, generada en la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Bocatoma Chavimochic", por 08 días calendario; así como refiere que mediante Resolución Gerencial N° 491-2011-GRLL-PRE/PECH, de fecha 22.12.2011, se concede la décima ampliación de plazo al Consorcio ATA-ENGEVIX, generada en la supervisión de la Obra "Mejoramiento de la Bocatoma Chavimochic", por 08 días calendario;

Que, precisa la Gerencia de Obras que en el presente adicional se está considerando la participación efectiva de cada profesional y personal técnico en la supervisión del adicional; asimismo, señala que se está considerando solamente los Gastos Generales Variables (20%) de acuerdo a la estructura presupuestal presentada por el Consorcio ATA-ENGEVIX en su oferta económica; recomendando finalmente la aprobación del Presupuesto Adicional N° 10 de la Supervisión de la Obra: Mejoramiento Bocatoma CHAVIMOCHIC, por el monto de S/.30,721.39, incluido IGV; que representa un porcentaje de incidencia del 0.92% respecto del contrato original; y un porcentaje de incidencia acumulado de 22.481% respecto del monto del mismo;



Que, mediante Oficio N° 002-2012-GRLL-PRE/PECH-05, de fecha 04.01.2012, la Jefatura de Planificación y Presupuesto se dirige a la Oficina de Asesoría jurídica informando respecto a la disponibilidad presupuestal solicitada para efecto de autorizar la ejecución del presupuesto adicional N° 10, generado en los servicios de Supervisión de la Obra: Mejoramiento Bocatoma Chavimochic, con cargo al Proyecto 2.094261 Mejoramiento de Infraestructura (Mejoramiento de la Bocatoma CHAVIMOCHIC) – (Meta SIAF 012), fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Informe Legal de Visto, la Oficina de Asesoría Jurídica efectúa el análisis correspondiente, respecto al Presupuesto Adicional N° 10, planteado por la Supervisión de la Obra: Mejoramiento Bocatoma CHAVIMOCHIC. Precisa que el contrato de supervisión tiene naturaleza complementaria respecto de la existencia de una obra que se lleve a cabo al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, lo cual se traduce en la dependencia de las labores del supervisor de obra en relación con la ejecución de la obra en sí;

Que, el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el 25% de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato; en concordancia con el artículo 174° del Reglamento, el mismo que estipula que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del 25% del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria; precisando que el costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de esto se determinará por acuerdo entre las partes;

Que, por otro lado, el artículo 191°, refiere que el costo de la supervisión no excederá del 10% del valor referencial de la obra o del monto vigente del contrato de obra, el que resulte mayor, con excepción de los casos siguientes: i) Cuando en los casos distintos a los de adicionales de obras, se produzcan variaciones en el plazo de la obra o variaciones en el ritmo de trabajo de la obra (ampliaciones de plazo otorgadas al Contratista, generadas, entre otros, por paralizaciones en la ejecución de obra; por lluvias extraordinarias; por la demora en aprobación de modificaciones al proyecto original; por subsanación de deficiencias del expediente técnico; por desabastecimiento de material, etc.), autorizadas por la Entidad, y siempre que impliquen mayores prestaciones en la supervisión, el Titular de la Entidad puede autorizarlas, bajo las mismas condiciones del contrato original y hasta por un máximo del 15% del monto contratado de la supervisión, considerando para el cálculo todas las prestaciones adicionales previamente aprobadas. ii) Cuando dichas prestaciones (no derivadas de adicionales) superen el 15%, se requiere aprobación previa al pago de la Contraloría General de la República, la que deberá pronunciarse en un plazo no mayor de 15 días hábiles; iii) En los casos en que se generen prestaciones adicionales (presupuestos adicionales) en la ejecución de la obra, se aplicará para la supervisión lo dispuesto en los artículos 174° y 175°, según corresponda. Es decir, cuando se requieran mayores prestaciones de servicios, derivadas de presupuestos adicionales, se podrá alcanzar hasta un límite del 25%;

Que, según lo previsto en el artículo 174° del Reglamento, para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del 25% del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de éstos se determinará por acuerdo entre las partes. Igualmente, podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del 25% del monto del contrato original;



Que, en tal sentido, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye en el sentido que corresponde aprobar el Presupuesto Adicional N° 10, por el monto de S/.30,721.39 incluido IGV, con un porcentaje de incidencia del 0.92% respecto del contrato original; y un porcentaje de incidencia acumulado de 22.81 % respecto del monto del mismo;

En uso de las facultades y atribuciones del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1293-2004-GR-LL/PRE; y, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia de Obras;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto Adicional N° 10, por el monto de **S/. 30,721.39** (Treinta mil setecientos veintiuno y 39/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con un porcentaje de incidencia del 0.92% respecto del contrato original; y un porcentaje de incidencia acumulado de 22.81 % respecto del monto del mismo; generado en los servicios de Supervisión de la Obra: Mejoramiento Bocatoma Chavimochic, a cargo del Contratista Consorcio ATA – ENGEVIX, de conformidad con los Anexos N°s 01 y 02, que forman parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución Gerencial en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de (05) cinco días hábiles.

TERCERO.- Comuníquese los extremos de la presente Resolución Gerencial a la Supervisión Consorcio ATA ENGEVIX, a la Gerencia de Obras y al Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ING. HUBER VERGARA DIAZ
GERENTE GENERAL

ANEXO N° 01

**PRESUPUESTO ADICIONAL N° 10 – SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO BOCATOMA CHAVIMOCHIC**

I	ACTIVIDAD	CANTIDAD	NUMERO	UNIDAD	COSTO UNITARIO (S/.)	COSTO PARCIAL (S/.)
I	REMUNERACIONES PERSONAL					14,533.35
1	Ing. Jefe de Supervisión, Ingeniero Civil	0.26667	1.00	h-mes	12,000.00	3,200.00
2	Ing. Especialista en Diseños Hidráulicos e Ingeniería de Detalle	0.86667	0.00	h-mes	10,000.00	0.00
3	Ing. Especialista en Concretos: Obras de Arte y Control de Calidad	0.26667	0.00	h-mes	10,000.00	0.00
4	Ing. Especialista en Explotación de Canteras, Suelos / Mov. de Tierras	0.26667	0.00	h-mes	10,000.00	0.00
5	Profesional Especialista en Impacto Ambiental y Seguridad	0.26667	1.00	h-mes	10,000.00	2,666.67
6	Ing. Especialista en Edificaciones (Habilitación, Obras Civiles)	0.26667	0.00	h-mes	10,000.00	0.00
7	Ing. Especialista en Costos y Valorizaciones	0.26667	1.00	h-mes	10,000.00	2,666.67
8	Ing. Especialista en Montaje de Estructuras Hidromecánicas	0.26667	1.00	h-mes	10,000.00	2,666.67
9	Coordinador	0.26667	0.25	h-mes	10,000.00	666.67
10	Ing. Asistente	0.26667	0.00	h-mes	4,500.00	0.00
11	Administrador	0.26667	1.00	h-mes	4,500.00	1,200.00
12	Técnico en Mecánica de Suelos	0.26667	0.00	h-mes	2,500.00	0.00
13	Técnico en Concretos	0.26667	0.00	h-mes	2,500.00	0.00
14	Topógrafo	0.26667	1.00	h-mes	2,500.00	666.67
15	Ayudantes de Topografía	0.26667	1.00	h-mes	1,500.00	400.00
16	Ayudante de Mecánica de Suelos	0.26667	0.00	h-mes	1,500.00	0.00
17	Técnico en Computación / Secretaria	0.26667	0.00	h-mes	1,200.00	0.00
18	Choferes	0.26667	1.00	h-mes	1,500.00	400.00
II	SERVICIOS					5,493.63
1	Pasajes Aéreos	0.26667	1.00	und	660.00	176.00
2	Pasajes Terrestres	2.20000	1.00	und	180.00	396.00
3	Alquiler de Camioneta 4 x 4 para Supervisión	0.26667	1.00	mes	6,000.00	1,600.00
4	Alquiler de Camioneta 4 x 4 para Supervisión / Coordinación PECH	0.33333	0.00	mes	6,000.00	0.00
5	Alquiler de Equipo de Computo para la Supervisión (6)	2.00000	1.00	gib	220.00	440.00
6	Alquiler de Computadoras Coordinación con el PECH (2)	0.26667	2.00	mes	220.00	117.33
7	Alquiler Impresora Laser A-3 para Supervisión (1)	0.26667	1.00	mes	200.00	53.33
8	Alquiler Impresora Laser A-3 para Coordinación (1)	0.33333	0.00	mes	200.00	0.00
9	Alquiler Oficina en la Ciudad	0.26667	1.00	mes	1,500.00	400.00
10	Útiles de Oficina, Dibujo y Cómputo	0.26667	1.00	mes	250.00	66.67
11	Equipos Topográficos (Estación Total, Teodolito, Nivel, etc.)	0.26667	1.00	mes	2,500.00	666.67
12	Equipo de Laboratorio de Mecánica de Suelos y Concreto	0.26667	0.00	mes	2,000.00	0.00
13	Telefonía, Internet y Otros	0.26667	1.00	mes	600.00	160.00
14	Informes Mensuales, Especiales, Final, etc.	0.26667	0.00	mes	600.00	0.00
15	Medidas de Seguridad	0.26667	1.00	gib	350.00	93.33
16	Materiales y Útiles de Limpieza	0.26667	1.00	mes	150.00	40.00
17	Investigación Complementaria (Modelamiento Hidráulico)	0.00000	0.00	gib	15,000.00	0.00
18	Gastos de Servicio Públicos	0.26667	1.00	mes	500.00	133.33
19	Gastos de Alojamiento Personal	0.00715	1.00	gib	61,875.00	442.68
20	Gastos de Alimentación del Personal	0.00715	1.00	gib	99,000.00	708.29
21	Comprobación de Ensayos	0.05000	0.00	gib	7,982.01	0.00
22	Material Fotográfico y Filmación	0.26667	0.00	mes	250.00	0.00
	COSTO DIRECTO (I + II) :				S/.	20,026.98
	GASTOS GENERALES FIJOS	3.00%				0.00
	GASTOS GENERALES VARIABLES	20.00%				4,005.40
	UTILIDAD	10.00%				2,002.70
	SUBTOTAL					26,035.08
	IGV (18%)	18.00%				4,686.31
	TOTAL				S/.	30,721.39



ANEXO N° 02
PRESUPUESTO ADICIONAL N° 10 – SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO BOCATOMA CHAVIMOCHIC

RESUMEN PORCENTAJE DE INCIDENCIA

ITEM	DESCRIPCION	IMPORTE S/.	% INCIDENCIA
01	PRESUPUESTO CONTRATADO (ConIGV)	3,326,526.00	
02	Presupuesto Deductivo N° 01 (Con IGV)	(694,412.20)	-20.87%
03	Presupuesto Adicional N° 01 (Con IGV)	170,936.54	5.14%
04	Presupuesto Adicional N° 02 (Con IGV)	152,893.83	4.60%
05	Presupuesto Adicional N° 03 (Con IGV)	122,197.44	3.67%
06	Presupuesto Adicional N° 04 (Con IGV)	29,535.57	0.89%
07	Presupuesto Adicional N° 05 (Con IGV)	86,950.86	2.61%
08	Presupuesto Adicional N° 06 (Con IGV)	244,752.86	7.36%
09	Presupuesto Adicional N° 07 (Con IGV)	217,521.67	6.54%
10	Presupuesto Adicional N° 08 (Con IGV)	256,873.83	7.72%
11	Presupuesto Adicional N° 09 (Con IGV)	159,147.04	4.78%
12	Presupuesto Deductivo N° 02 (Con IGV)	(18,417.57)	-0.55%
13	Presupuesto Adicional N° 09 (Con IGV)	30,721.39	0.92%
% DE INCIDENCIA DEL ADICIONAL ACUMULADO			22.81%

